



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 04021 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

**LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No.1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1338 de 2015, el Decreto No. 1064 de 2020, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano se establece que, una vez analizada la hoja de vida de la señora **MARINA LUZ ORTEGA MONTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.360.948, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 del Viceministerio de Conectividad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. *Nombrar*** con carácter ordinario a la señora **MARINA LUZ ORTEGA MONTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.360.948, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 del Viceministerio de Conectividad, con una asignación básica mensual de \$9.645.768

**ARTÍCULO 2. *Comunicar*** el presente acto administrativo a la señora **MARINA LUZ ORTEGA MONTERO** indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

*“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”*

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días de noviembre de 2022.

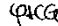
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Digitalmente*

**SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ**  
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Eduardo Avendaño – Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Talento Humano 

Lorena Colmenares González - Profesional Especializado de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Andri Marcell Osorio Betancourt – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04021 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221110-164727-d3b300-60715382

Creación:2022-11-10 16:47:27

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-10 16:51:13



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

[surrutiap@mintic.gov.co](mailto:surrutiap@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04021 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221110-164727-d3b300-60715382

Creación:2022-11-10 16:47:27

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-10 16:51:13



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-10 16:47:28 Lec.: 2022-11-10 16:47:55 Res.: 2022-11-10 16:51:13 IP Res.: 190.71.137.3